

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-001/2026-INC

PARTE ACTORA: YAZMÍN ALEJANDRA
REVELES CASTAÑEDA Y RAMIRO ARMENTA
FLORES

RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ENRIQUE
ESTRADA, ZACATECAS Y OTROS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

Zacatecas, Zacatecas, veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

El Secretario da cuenta a la Magistrada Instructora con el acuerdo del día de la fecha por medio del cual, la Magistrada Presidenta ordena la integración del incidente de inejecución de sentencia, derivado de la interposición de escrito presentado por el C. Ramiro Armenta Flores, y ordena el turno a la ponencia de la suscrita Magistrada.

Por lo que, con fundamento en el artículo 117, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas se **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Se tiene por recibido el cuadernillo de inejecución en la ponencia a mi cargo, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Radíquese el Incidente de Inejecución de Sentencia en la ponencia a cargo de la suscrita Magistrada, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Requiérase a la Autoridad Responsable a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, rinda informe sobre el cumplimiento de la sentencia de mérito y remita a este órgano colegiado toda la documentación que acredite lo informado.

CUARTO: Se apercibe a la Autoridad Responsable, que en caso de no realizar lo ordenado, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 40 de la Ley de Medios.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Maricela Acosta Gaytán, instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Marco Aurelio Vallejo Macías, quien **da fe**.

MAGISTRADA EN FUNCIONES

SECRETARIO


MARICELA ACOSTA GAYTÁN


**MARCO AURELIO VALLEJO
MACÍAS**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-001/2026-INC

ACTORES: YAZMIN ALEJANDRA REVELES
CASTAÑEDA Y RAMIRO ARMENTA FLORES

RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL DE
GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS Y
OTROS

MGISTRADA INSTRUCTORA: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, veintiocho de abril de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación y Requerimiento** del día de la fecha, emitido por la Magistrada en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas Maricela Acosta Gaytán e instructora en el presente asunto; siendo las trece horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. RIGOBERTO GAYTÁN RIVAS

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

